

Anexo I**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 6.220,218 por hora	Pesos Seis Mil Doscientos Veinte Con Doscientos Dieciocho Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 4.665,119 por hora	Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Con Ciento Diecinueve Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 484,125 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Con Ciento Veinticinco Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 484,125 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Con Ciento Veinticinco Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 132.352,332 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos Con Trescientos Treinta y Dos Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	---	--

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 8.818.492 Pesos Ocho Millones Ochocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.